



Resolución Jefatural

Nº 207-2016-INDECI
09 de Noviembre de 2016

VISTOS: El Decreto Supremo Nº 302-2016-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de noviembre de 2016, el Memorándum Nº 0770-2016-INDECI/14.0 del 08 de Noviembre del 2016, (Op. Nº 3505335), sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley Nº 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, dispone que el saldo de los recursos a los que se refiere la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y cuyo financiamiento está incluido en la emisión interna de bonos aprobada por la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, sean destinados, entre otros, conforme a lo indicado en su literal c) hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 300 000 000,00), para la creación de un fondo destinado al financiamiento de proyectos de inversión pública ante la ocurrencia de fenómenos naturales;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley Nº 30458, crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales, con cargo a los recursos a que se refiere el literal c) del artículo 1 de la citada Ley;

Que, asimismo el numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley Nº 30458, dispone que los recursos del aludido fondo se incorporan en los pliegos respectivos, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último;

Que, el numeral 4.4 del artículo 4 de la citada Ley señala que, durante el Año Fiscal 2016, los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales pueden ser destinados a financiar la atención de proyectos de inversión pública de emergencia para las acciones a que se refiere la Segunda

Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; estableciéndose que en este caso, resultan aplicables los requisitos y procedimientos establecidos en la citada disposición, siendo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) responsable del adecuado uso de dichos recursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 277-2016-EF/41, se autorizó, entre otros, la transferencia financiera del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 - Administración General, hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 300 000 000,00) en la fuente de financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales;

Que, mediante el artículo 4 de la Directiva N° 001-2015-EF/63.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para sustentar la necesidad de Actividades de Emergencia y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2015-EF/63.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 001-2016-EF/63.01, se dispone que la mencionada Directiva es de aplicación a las Entidades del Sector Público No Financiero de los tres (03) niveles de gobierno, para ejecutar acciones ante la ocurrencia de desastres de gran magnitud producidos durante el último trimestre del Año Fiscal 2015, así como los desastres de gran magnitud que se produzcan o pudieran producirse durante el Año Fiscal 2016; y los Proyectos de Inversión Pública de emergencia declarados elegibles en el Año Fiscal 2015 a los que no se les hubiera asignado recursos en dicho año fiscal;

Que, asimismo, la Directiva N° 002-2015-EF/63.01 "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de desastres", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2015-EF/63.01, establece un procedimiento simplificado aplicable a los Proyectos de Inversión Pública de emergencia ante la presencia de desastres que declare elegibles la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, como requisito previo a su ejecución de acuerdo a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30458, mediante el Decreto Supremo N° 302-2016-EF, se autorizó una incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, hasta por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 14 586 693,00), a fin de atender seis (06) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos vía Crédito Suplementario a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en los Anexos A;

De conformidad con la Ley N° 30458, Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el Decreto Supremo N° 302-2016-EF y las Directivas N° 001-2015-EF/63.01 y N° 002-2015-EF/63.01;

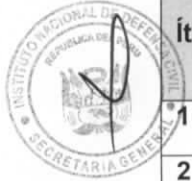


Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Director de la Dirección de Rehabilitación;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Transferencia Financiera de Partidas vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 14 586 693,00) a fin de atender seis (06) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, con cargo a los recursos provenientes de la Ley N° 30458, transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 302-2016-EF en la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de las siguientes Unidades Ejecutoras, cuyo detalle de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia (PIP) se consignan en los Anexos "A" que en tres folios forman parte de la presente Resolución.



Ítem	Unidad Ejecutora	Departamento	Monto S/	
			PIP	
1	Municipalidad Distrital de Coporaque.	Arequipa	01	S/ 782 629,00
2	Municipalidad Provincial de Caylloma – Chivay.	Arequipa	04	S/ 213 273,00
	Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes – Sigvas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.	Arequipa	01	S/ 13 590 791,00
			06	S/ 14 586 693,00



El monto total transferido a las Unidades Ejecutoras conforme aparecen en los respectivos Anexos A, deben ser respetados en la etapa de la ejecución.

Artículo 2°.- Las mencionadas Unidades Ejecutoras reportarán mensualmente al INDECI los avances hasta la culminación de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia (PIP). Dichas entidades que reciben las respectivas transferencias financieras del INDECI, son responsables del cumplimiento de las metas físicas, liquidación, supervisión o inspección de los respectivos Proyectos de Inversión Pública de Emergencia (PIP); así como, de sujetarse a las demás obligaciones establecidas en la Directiva N° 002-2015-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral 009-2015-EF/63.01.



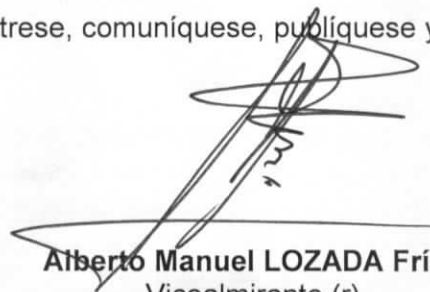
Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el artículo 1°, de la presente Resolución y la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; a la Dirección de Rehabilitación del INDECI, efectuar el seguimiento de la ejecución de metas físicas y financieras materia de la presente Resolución, y; a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Web Institucional (www.indeci.gob.pe), el mismo día de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".



Artículo 4º.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a las Unidades Ejecutoras descritas; a las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, de Administración, a la Dirección de Rehabilitación del INDECI y a la Dirección Desconcentrada INDECI - Arequipa, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.




Alberto Manuel LOZADA Frías
Vicealmirante (r)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO A

LEY N° 30458

LEY QUE REGULA DIVERSAS MEDIDAS PARA FINANCIAR LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EN APOYO DE GOBIERNOS RELIONALES Y LOCALES, LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS Y LA OCURRENCIA DE DESASTRES

FICHAS DE PIP DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	AREQUIPA
ENTIDAD SOLICITANTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
MONTO DE TRANSFERENCIA	S/. 213,273.00
REFERENCIAS	a) Oficio N° 5745-2016-EF/63.01 (H.T. 17461 del 18.10.2016)
	DECRETO SUPREMO N° 302-2016-EF

Ficha Técnica N°	NOMBRE DEL PIP DE EMERGENCIA
1	REHABILITACION DEL CANAL LIHUAY - SECTOR HANANSAYA DEL DISTRITO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION DE AREQUIPA, AFECTADO POR EL SISMO DEL 14 DE AGOSTO DEL 2016.
2	REHABILITACION DEL CANAL PRINCIPAL VILLA COLCA, DEL DISTRITO DE CABANA CONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA - AREQUIPA, AFECTADO POR EL SISMO DEL 14 DE AGOSTO DEL 2016.
3	REHABILITACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL MEDIA LUNA, DEL DISTRITO DE CABANA CONDE, CAYLLOMA - AREQUIPA, AFECTADO POR EL SISMO DEL 14 DE AGOSTO DEL 2016.
4	REHABILITACION DE LA LINEA DE CONDUCCION NEGRO PAMPA, DEL DISTRITO DE CABANA CONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA - AREQUIPA, AFECTADO POR EL SISMO DEL 14 DE AGOSTO DEL 2016.

Numero de Fichas Aprobadas:

4



ANEXO A
LEY N° 30458
LEY QUE REGULA DIVERSAS MEDIDAS PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN APOYO DE GOBIERNOS REGIONALES Y
LOCALES, LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS Y LA
OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES
FICHAS DE PIP DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	AREQUIPA
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
UNIDAD EJECUTORA	005 PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
MONTO DE TRANSFERENCIA	S/. 13,590,791.00
REFERENCIAS	Oficio N° 5951-2016-EF/63.01 (H.T. 18093 del 26.10.2016)
	DECRETO SUPREMO N° 302-2016-EF

Ficha Técnica N°	NOMBRE DEL PIP DE EMERGENCIA
1	INSTALACION DE LA BATERIA DE POZOS PARA EVACUAR AGUAS DEL SUBSUELO REDUCIENDO EL RIESGO DE DESLIZAMIENTO EN EL SECTOR ALTO SIGUAS, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGION AREQUIPA

Numero de Fichas Aprobadas:	1
-----------------------------	---



ANEXO A

LEY N° 30458

**LEY QUE REGULA DIVERSAS MEDIDAS PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN APOYO DE GOBIERNOS REGIONALES Y
LOCALES, LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS Y LA
OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES**

FICHAS DE PIP DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	AREQUIPA
ENTIDAD SOLICITANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
MONTO DE TRANSFERENCIA	S/. 782,629.00
REFERENCIAS	Oficio N° 5742-2016-EF/63.01 (H.T. 17460 del 18.10.2016)
	DECRETO SUPREMO N° 302-2016-EF

Ficha Técnica N°	NOMBRE DEL PIP DE EMERGENCIA
1	REHABILITACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL DE RIEGO COPORAQUE, DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA, AFECTADO POR MOVIMIENTO SISMO EL 14 DE AGOSTO DEL 2016.

Numero de Fichas Aprobadas:	1
------------------------------------	----------

